

CONSTANCIA: 27 de Julio de 2021. A despacho del señor Juez para resolver escrito allegado por la parte demandada, coadyuvada por su apoderado, mediante el cual solicita le sea levantada la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandante, y la restricción de salida del país, dado que el mismo se comprometió a consignar a favor de la demandada los valores que le viene descontando el pagador.

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2020-00266

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Una vez visto el memorial que antecede, allegado a través de correo electrónico por el apoderado de la demandante señora DIANA MARCELA VALENCIA HOYOS, en este proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, en favor de la menor SALOMÉ IDÁRRAGA VALENCIA, y en contra del señor PITIAS JACOBO IDÁRRAGA IDÁRRAGA, donde solicita el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado, y la restricción de salida de país, esto dado que el mismo se comprometió a consignar a favor de la demandada los valores que le viene descontando el pagador.

Teniendo en cuenta dicha solicitud, se accederá al levantamiento de la restricción de salida del país, así como el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales a que tiene derecho el señor PITIAS JACOBO IDÁRRAGA IDÁRRAGA, en consecuencia, se ordena oficiar al pagador del demandado y a las autoridades de migración Nacional, a fin de informarle sobre el levantamiento de las medidas decretadas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado 004 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2b189e6cedf802bfe8dab5f704c438f1a4ab85f0b1cef6f2fb06434a0a02006

Documento generado en 27/07/2021 03:27:04 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>